



Resolución Rectoral n.º 1044-2014-UNAP
Iquitos, 08 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0543-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 07 de julio de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral n.º 0309-2014-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0309-2014-EPG-UNAP, de fecha 07 de julio de 2014, en la que resuelve aprobar el funcionamiento de los proyectos de Doctorados, Maestrías, y Segunda Especialización, presentados por las Facultades de: Enfermería, Industrias Alimentarias, Ciencias Económicas y de Negocios, Ingeniería de Sistemas e Informática, Agronomía;

Que, por lo expuesto es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0309-2014-EPG-UNAP, de fecha 07 de julio de 2014, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el funcionamiento de los proyectos de Doctorados, Maestrías, y Segunda Especialización, presentados por las Facultades de. Enfermería, Industrias Alimentarias, Ciencias Económicas y de Negocios, Ingeniería de Sistemas e Informática, Agronomía, los siguientes programas:

Doctorados:

01). Facultad de Enfermería – FE

- Doctorado en Ciencias en Enfermería

02). Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – FISI

- Doctorado en Ingeniería de Sistemas
- Doctorado en Ingeniería de la Computación Matemática

03). Facultad de Industrias Alimentarias – FIA

- Doctorado en Nutrición

04). Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – FACEN

- Doctorado en Economía de Recursos Naturales
- Doctorado en Contabilidad

Maestrías:

01). Facultad de Enfermería – FE

- Maestría en Ciencias de Enfermería con mención:
 - Adulto y Anciano
 - Materno Infantil
 - Niño y Adolescente

02). Facultad de Industrias Alimentarias – FIA

- Maestría en Gestión Alimentaria con mención:

- Nutrición
- Maestría en Gestión de la Calidad con mención:
 - Seguridad de la Industria Agroalimentaria

03). Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – FACEN

- Maestría en Administración de Negocios
- Maestría en Economía con mención:
 - Recursos Naturales





Resolución Rectoral n.º 1044-2014-UNAP

04). Facultad de Agronomía

❖ Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención:

- Seguridad Industrial
- Salud Ocupacional
- Relaciones Comunitarias.

Segunda Especialización:

01). Facultad de Enfermería

- Segunda Especialización de Salud Mental y Psiquiatría
- Segunda Especialización de Enfermería Nefrológica
- Segunda Especialización de Emergencias y Desastres

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la implementación y ejecución de los programas de Doctorados, Maestrías, Segunda Especialización aprobados por el Consejo Directivo, que se iniciará con la I Promoción, a partir del I Ciclo el 2014, que consta de cuatro (04) semestres académicos, por un periodo de dos (02) años”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL